



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El 3 de junio de 2020, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo, en cuyo apartado segundo, se estableció que se procedería a *“la retención de todos los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales, mediante retención o bloqueo contable de oficio por la Intervención General”*.

Como consecuencia de esta previsión, se debería retener un crédito de 39.447,21 euros del programa 121.1 (Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales) derivado de una baja que se produjo en el expediente de contratación para la composición y maquetación del BOA, que se licitó por 81.664,11 euros y se adjudicó por 42.216,90 euros.

Sin embargo, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales necesita disponer de crédito en dicho programa presupuestario, para financiar el servicio de apoyo técnico audiovisual que permita realizar los actos informativos de la actividad institucional, porque el contrato vigente finaliza el 21 de noviembre de 2020 y es necesario licitar un nuevo contrato que, además, va a suponer un mayor gasto mensual, puesto que ha pasado de costar alrededor de 2.500 euros al mes a estar en torno a 10.000 euros al mes, por el incremento de la actividad informativa que ha supuesto la crisis del COVID-19.

Para acometer esta licitación, el crédito del que se dispone en el Capítulo II de dicho programa 121.1, excluidos los créditos para Divulgación y Promoción, Reuniones y Conferencias y Atenciones Protocolarias, es insuficiente para llevar a cabo el contrato público indicado.

Por otro lado, en el programa 121.3 (Servicios de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales) se consignaron créditos para tramitar determinados expedientes de contratación, algunos de los cuales también tendrían que ser retenidos, conforme al apartado segundo del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de junio de 2020, ya referido. En particular, se trataría de los créditos que se enumeran a continuación:

- 35.682,66 euros correspondientes al expediente “Remisión del Plan Especial de Protección Civil ante simas CAA, incluido en acciones enmarcadas en POCTEFA”
- 49.997,27 euros correspondientes al expediente “Análisis, emisión de informes relativos al planeamiento urbanístico y apoyo cartográfico en el marco de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias”
- 12.100 euros correspondientes al expediente “Suministro en régimen de arrendamiento operativo renting de un vehículo para el servicio de Seguridad y Protección Civil”
- 3.996,42 euros correspondientes al expediente “Curso de voluntarios de Protección Civil”

No obstante, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales necesita también en el programa presupuestario referido, crédito suficiente para impulsar el Servicio de Seguridad de los edificios interdepartamentales durante los meses de octubre y noviembre, para lo que sería necesario un crédito de 204.912,48 euros, disponiendo únicamente de un crédito insuficiente, entre otras razones, por haber tenido que soportar gastos imprevistos para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 por un importe de 86.687,53 euros.

Para hacer frente a estas necesidades indicadas, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales realiza dos solicitudes, el 28 de septiembre de 2020 y el 1 de octubre de 2020,



respectivamente, para que se autorice la disponibilidad de los créditos identificados *ut supra*, que le permitan abordar los proyectos señalados en esta Orden.

El Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 30 de julio de 2020, prevé estas situaciones y autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional, a desbloquear los créditos, atendiendo a su naturaleza y finalidad, que se encuentren retenidos por el Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Por todo lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y en virtud de lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 39.447,21 euros del programa 121.1 (Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales) y de un crédito por un importe total de 101.776,35 euros del programa 121.3 (Servicios de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales), permitiendo que no se retengan los saldos de crédito y bajas de adjudicación derivadas de los procedimientos de contratación indicados, que se destinarán a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dichos programas presupuestarios, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el en el apartado segundo del Acuerdo de 3 de junio de 2020 del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 47 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 54 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Carlos Pérez Anadón
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA